

RESOLUCIÓN NO. PCI-DCP-REF-PAC-2024-016

REFORMA PAC 2024

ECO. RICHARD CALDERÓN SALTOS
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, el artículo 240 Ibidem, establece también que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*";
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el inciso primero del Art. 5, relacionado a la autonomía, señala que: "*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria...*";
- Que**, el artículo 28 Ibidem, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su parte pertinente establece que: "*Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.*";
- Que**, el artículo 49 del mismo cuerpo legal, en lo que tiene que ver al Prefecto o Prefecta Provincial, determina que: "*El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.*";

- Que**, entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señaladas en el COOTAD, en sus literales a), h) y k) de su artículo 50, determinan lo siguiente: *“a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá juntamente con el procurador síndico; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y, k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley...”*; entre otras atribuciones establecidas en esta disposición legal;
- Que**, el numeral 9ª del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”*;
- Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reconoce como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;
- Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;
- Que**, en el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;
- Que**, en el artículo 43 ibidem, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;
- Que**, mediante Resolución No. PCI-DCP-2024-001 de fecha 11 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contratación PAC 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y dispone a la Dirección de Contratación Pública su publicación en el portal informático de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec y a la Subdirección de Tecnologías de la Información que es parte de la Dirección General Administrativa la publicación en la página web de la Prefectura Ciudadana de Imbabura;
- Que**, mediante memorando Nro. PCI-DGA-2024-0835-M, de 12 de marzo de 2024, el Director General Administrativo, remite el informe de sustento de reforma con el cual solicita al Director General de Planificación: *“...se realice el trámite respectivo para la aprobación de reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2024, del (los) siguiente(s) proyecto (s):...”*



Que, mediante oficio No PCI-DGPL-2024-0024-O, de 14 de marzo de 2024, la Dirección General de Planificación remite al economista Richard Calderón Saltos, Prefecto de Imbabura, el informe previo de reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2024, Dirección General Administrativa. "Trasposos de Crédito - Modificación PAC" a fin de que la Unidad Requirente cumpla con los objetivos y metas institucionales de la Planificación Operativa Anual 2024, solicita "...una vez verificado los rubros dentro del presupuesto, se considere autorizar la reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2024, de acuerdo con la documentación que se adjunta.";

Que, mediante memorando No PCI-P-2024-0041-M, de fecha 14 de marzo de 2024, el economista Richard Calderón Saltos, Prefecto de Imbabura, remite a la Directora de Contratación Pública la autorización de la Reforma al POA, PAC y RESUPUESTO 2024. Dirección General Administrativa "Trasposos de Crédito - Modificación PAC" y se autoriza "...los TRASPASOS DE CRÉDITO - MODIFICACIÓN PAC 2024 de los siguientes rubros:..."

Que, en observancia de los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2024;

En ejercicio de las atribuciones, contenidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás legislación vigente;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación, correspondiente al año fiscal 2024, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y según lo solicitado por la Dirección General Administrativa, mediante memorando Nro. PCI-DGA-2024-0835-M, su contenido y anexos justificativos referidos en los considerandos de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	MOTIVO DE LA REFORMA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE	CUATRIMESTRE	CUATRIMESTRE
									1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
730813	361140311	Bien	MODIFICAR PRECIO UNITARIO	Adquisición de neumáticos para vehículos livianos PAC 080	1	Unidad	7624	7624 \$			
730813	361140311	Bien	MODIFICAR PRECIO UNITARIO	Adquisición de neumáticos para vehículos y maquinaria pesada PAC 081	1	Unidad	145117	145117 \$			
730813	432200222	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de repuestos y servicios para la reparación de la Excavadora CATERPILLAR 320 SERIE OBR631112 con número de disco 33-02 de Propiedad de la Prefectura Ciudadana de Imbabura PAC 415	1	Unidad	84207.42	84207.42 \$			
730813	432200222	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de repuestos y servicios para la reparación del Tractor CATERPILLAR D6R SERIE 04MN00440 CON NÚMERO DE DISCO 08-28 de Propiedad de la Prefectura Ciudadana de Imbabura PAC 419	1	Unidad	70257	70257 \$			
840104	473310516	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de micrófonos de conferencia para techo con cobertura de 30 pies e instalación alámbrica para la sala de sesiones del GPI PAC 421	2	Unidad	5980	11960 \$			
840107	4523000824	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de computadores para diseño PAC 425	3	Unidad	4686.67	14060.01 \$			
530704	871300011	Servicio	ELIMINAR PAC	Mantenimiento preventivo de computadores para diseño PAC 426	9	Unidad	40	360 \$			
730813	432200222	Bien	INCLUSION	Adquisición de repuestos para la reparación de la Excavadora CATERPILLAR 320 SERIE OBR631112 con número de disco 33-02 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura PAC 494	1	Unidad	71372.67	71372.67 \$			
730404	871410011	Servicio	INCLUSION	Contratación de servicio para el mantenimiento y reparación de la Excavadora CATERPILLAR 320 SERIE OBR631112 con número de disco 33-02 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura PAC 495	1	Unidad	12834.75	12834.75 \$			
730813	432200222	Bien	INCLUSION	Adquisición de repuestos para la reparación del Tractor CATERPILLAR D6R SERIE 04MN00440 CON NÚMERO DE DISCO 08-28 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura PAC 496	1	Unidad	41220.83	41220.83 \$			
730404	871410011	Servicio	INCLUSION	Contratación de servicio para el mantenimiento y reparación del Tractor CATERPILLAR D6R SERIE 04MN00440 CON NÚMERO DE DISCO 08-28 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura PAC 497	1	Unidad	29036.17	29036.17 \$			
840104	473310516	Bien	INCLUSION	Adquisición de sistema de micrófonos de conferencia para techo con cobertura de 30 pies e instalación alámbrica para la sala de sesiones del GAD Provincial de Imbabura PAC 498	1	Unidad	11960	11960 \$			
840107	4523000834	Bien	INCLUSION	Adquisición de computador de escritorio todo en uno para diseño. PAC 499	1	Unidad	4720	4720 \$			
840107	4522000123	Bien	INCLUSION	Adquisición de computadores portátiles para diseño. PAC 500	2	Unidad	4670	9340 \$			
530704	871300011	Servicio	INCLUSION	Mantenimiento por vigencia tecnológica de computador de escritorio todo en uno para diseño PAC 501	3	Unidad	40	120 \$			
530704	871300011	Servicio	INCLUSION	Mantenimiento por vigencia tecnológica de computador portátil para diseño PAC 502	6	Unidad	40	240 \$			

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Notificar a la Dirección General Administrativa de la presente resolución, a fin de que cumpla con su planificación.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de la suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en el despacho del Sr. Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el 20 de marzo de 2024.

Eco. Richard Calderón Saltos
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**



**GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA**

**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



Elaborado por:	Dra. Elizabeth Uvidia	
Revisado por:	Mgs. Alexandra Gualpa Z	

Dirección Matriz:
Bolívar 7-44 y Oviedo esq. Ibarra.
Telf. (593) 6 295 5225
Ext. 4049
Email. gpi@imbabura.gob.ec

Síguenos en nuestras redes:
[/PrefecturaImbabura](#)
[@prefecturaimbabura](#)
[@PrefecturaIMB](#)
www.imbabura.gob.ec